

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-03
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA	REVISIÓN: 4
		Página 1 de 13

DATOS GENERALES

SUBSISTEMA: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MACRO PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA.
PROCESO: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.
SUBPROCESO: PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA.
PRODUCTO: PLAN OPERATIVO EJECUTADO, MONITOREADO Y EVALUADO.
RESPONSABLE: DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Implementación del Manual de Seguimiento y Evaluación del POA	ELABORADO	Ing. Ma. Eugenia Salas. Analista OyM	11/11/2014	
		REVISADO	Ing. Ma. Elena Lucas Analista Dpto. Plan.	07/02/2015	
			Ing. Medardo Silva Director de OyM	07/02/2015	
		APROBADO	Lcda. Gardenia Cedeño Directora Planeamiento	27/02/2015	
2	Implementación del Manual de Seguimiento y Evaluación del POA	ELABORADO	Ec. Gabriela Espinal Analista Dpto. Planeamiento	14/11/2016	
			Ing. Alba Cáceres L. Analista OyM	17/11/2016	
		REVISADO	Ing. Ma. José López P. Directora (E) OyM	17/11/2016	
			Ph.D. Rocío Piguave Directora Planeamiento	18/11/2016	
APROBADO	Ph.D. Miguel Camino Rector	25/11/2016			
3	Implementación del Manual de Seguimiento y Evaluación del POA	ELABORADO	Ec. Gabriela Espinal Analista Dpto. Planeamiento	12/06/2017	
			Ing. Alba Cáceres L. Analista OyM	13/06/2017	
		REVISADO	Dra. Libertad Regalado Directora (E) OyM	04/07/2017	
			Ph.D. Rocío Piguave P. Directora Dpto. Plan.	28/06/2017	
APROBADO	Ph.D. Miguel Camino Rector	05/07/2017			
4	Actualización del Manual de procedimientos para programación de la Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual.	ELABORADO	Ing. Elena Lucas Cedeño Analista DPPDI	23/05/2022	
			Ing. Beatriz Sánchez Cedeño Analista DPPDI	23/05/2022	
			Ing. Marjorie Pico Macías Analista DPPDI	23/05/2022	
			Ing. Horio Vélez Giler. Mg Analista DGAC	01/06/2022	
		REVISADO	Ing. Luvy Loor Saltos, Mg. Directora de GAC	10/06/2022	
			Ing. Rubén Tobar Horna Director PPDI	14/06/2022	
		APROBADO	Dr. Marcos Zambrano Ph.D. Rector	17/06/2022	

PCO-01-F-005 Rev.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.



GESTIÓN Y ASESURAMIENTO DE LA CALIDAD

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-03
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA	REVISIÓN: 4
Inicio:	OCS aprueba POA y directrices de planificación y presupuesto institucional.	Fecha: 17/06/2022
Fin:	Informe de ejecución, seguimiento y evaluación POA anual.	Página 2 de 13

1. OBJETIVO:

Establecer lineamientos de carácter general que garanticen la ejecución, seguimiento y evaluación de la programación del Plan Operativo Anual (POA) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

2. ALCANCE:

Aplica para todas las unidades orgánicas académicas y administrativas de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, que en sus diferentes niveles de gestión intervengan en el proceso de la planificación institucional en el subproceso de programación de la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades (PPA) aprobados en el Plan Operativo Anual (POA).

3. BASE LEGAL

3.1 Constitución de la República del Ecuador. Publicada el 20 de octubre de 2008. Registro Oficial 449. Última reforma el 25 de enero de 2021.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) La autonomía no

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-03
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA	REVISIÓN: 4
Inicio:	OCS aprueba POA y directrices de planificación y presupuesto institucional.	Fecha: 17/06/2022
Fin:	Informe de ejecución, seguimiento y evaluación POA anual.	Página 3 de 13

exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

3.2 Ley Orgánica de Educación Superior, LOES. Publicada el 12 de octubre de 2010. Registro Oficial Suplemento 298. Última reforma el 06 de abril de 2022.

Disposición General Quinta.- Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Cada institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

3.3 Código Orgánico Administrativo, COA. Publicado el 07 de julio de 2017. Registro Oficial Suplemento 31. Última reforma el 21 de enero de 2022.

Art. 3.- Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.

Art. 6.- Principio de jerarquía. Los organismos que conforman el Estado se estructuran y organizan de manera escalonada. Los órganos superiores dirigen y controlan la labor de sus subordinados y resuelven los conflictos entre los mismos.

Art. 9.- Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones.

Art. 11.- Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.

Art. 90.- Gobierno electrónico. Las actividades a cargo de las administraciones pueden ser ejecutadas mediante el uso de nuevas tecnologías y medios electrónicos, en la medida en que se respeten los principios señalados en este Código, se precautelen la inalterabilidad e integridad de las actuaciones y se garanticen los derechos de las personas.

Art. 95.- Archivo. Las administraciones públicas organizarán y mantendrán archivos destinados a:

1. Conservar digitalizados, codificados y seguros los documentos originales o copias que las personas, voluntariamente o por mandato del ordenamiento jurídico, agreguen a dichos repositorios.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-03
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA	REVISIÓN: 4
Inicio:	OCS aprueba POA y directrices de planificación y presupuesto institucional.	Fecha: 17/06/2022
Fin:	Informe de ejecución, seguimiento y evaluación POA anual.	Página 4 de 13

2. Integrar la información contenida en los diferentes repositorios a cargo de cada una de las administraciones públicas.

3. Facilitar, por medios informáticos, el acceso de las distintas administraciones públicas al ejemplar digital del documento agregado a un repositorio en los casos en que las personas lo autoricen y lo requieran para aportarlo en un procedimiento administrativo o de cualquier otra naturaleza.

3.4 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP. Publicado el 22 de octubre de 2010. Registro Oficial Suplemento 306. Última reforma el 29 de noviembre de 2021.

Art. 110.- Ejercicio presupuestario.- El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.

Art. 178.- La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes (...).

3.5 Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Publicado el 26 de noviembre de 2014. Decreto Ejecutivo 489. Registro Oficial Suplemento 383. Última reforma el 22 de septiembre de 2021.

Art. 32.- De la información para la Planificación.- (...) Todas las entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa remitirán, de manera obligatoria, la información necesaria para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo, de los planes de desarrollo locales y demás instrumentos del Sistema, a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, de conformidad con la norma técnica que emita para el efecto.

3.6 Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. Publicadas el 14 de diciembre de 2019. Registro Oficial Suplemento 87. Acuerdo de la Contraloría General del Estado 39. Última reforma el 13 de mayo de 2019.

100-01 Control Interno.- El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos y tendrá como finalidad crear las condiciones para el ejercicio del control.

El control interno es un proceso integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos. Constituyen componentes del control interno el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, los sistemas de información y comunicación y el seguimiento (...).

100-03 Responsables del control interno.- El diseño, establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento, y evaluación del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de los directivos y demás servidoras y servidores de la entidad, de acuerdo con sus competencias (...).

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-03
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA	REVISIÓN: 4
Inicio:	OCS aprueba POA y directrices de planificación y presupuesto institucional.	Fecha: 17/06/2022
Fin:	Informe de ejecución, seguimiento y evaluación POA anual.	Página 5 de 13

200-02 Administración estratégica.- (...) Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación (...) Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación, deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general.

500 Información y Comunicación.- La máxima autoridad y los directivos de la entidad, deben identificar, capturar y comunicar información pertinente y con la oportunidad que facilite a las servidoras y servidores cumplir sus responsabilidades.

El sistema de información y comunicación está constituido por los métodos establecidos para registrar, procesar, resumir e informar sobre las operaciones técnicas, administrativas y financieras de una entidad (...) Los sistemas de información y comunicación que se diseñen e implanten deberán concordar con los planes estratégicos y operativos, debiendo ajustarse a sus características y necesidades y al ordenamiento jurídico vigente. La obtención de información interna y externa, facilita a la alta dirección preparar los informes necesarios en relación con los objetivos establecidos (...).

3.7 Directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación, el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Todas las inherentes relacionadas a la programación de la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Institucional.

3.8 Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí. Reformado y aprobado por el Pleno del Órgano Colegiado Superior, en su Primera Sesión Extraordinaria realizada el 19 de enero de 2019, mediante Resolución RCU-SE-001-No.002-2019 y en segundo debate en la Primera Sesión Ordinaria efectuada el 30 de enero de 2019, a través de Resolución RCU-SO-001-No.009-2019. Validado mediante Resolución RPC-SO1-0 -No.152-2 019 por el CES a los 13 días del mes de marzo de 2019.

Art. 41, numeral 7.- Obligaciones y atribuciones. Son obligaciones y atribuciones del Rector: Elevar a conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado Superior la proforma del presupuesto, reformas, liquidaciones presupuestarias, los gastos, inversiones, en relación al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), Plan Operativo Anual (POA), y Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la institución (...).

Art. 114.- Las funciones del/la Director/a de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional respecto al Plan Operativo Anual (POA) entre otras son las siguientes:

Numeral 1.- Definir los lineamientos de planificación estratégica y operativa, en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación (SNP);

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-03
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA	REVISIÓN: 4
Inicio:	OCS aprueba POA y directrices de planificación y presupuesto institucional.	Fecha: 17/06/2022
Fin:	Informe de ejecución, seguimiento y evaluación POA anual.	Página 6 de 13

Numeral 8.- Monitorear la ejecución de la política, planes, programas y proyectos que desarrolla la Universidad;

Numeral 12.- Definir con las unidades académicas y administrativas los estándares e indicadores institucionales que contribuyan a medir la gestión;

Numeral 13.- Controlar la programación y elaboración de informes periódicos de avance de proyectos, informes ex post y de impacto del proyecto luego de su ejecución, coordinando con las diferentes unidades académicas y administrativas; realizar evaluaciones de metas y avances físicos y financieros de los proyectos;

Numeral 15.- Establecer y definir mecanismos y espacios de coordinación permanente para planificación, gestión, control y supervisión.

3.9 Directrices de Planificación y Presupuesto Institucional aprobadas por el Pleno del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

Todas las inherentes relacionadas a la programación de la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual Institucional para cada año fiscal.

4. RESPONSABILIDADES:

Órgano Colegiado Superior (OCS):

- Aprobar las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) si esta actividad no está delegada al señor Rector como máxima autoridad ejecutiva de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

Rector/a:

- Oficializar y solicitar a la Secretaria Nacional de Planificación (SNP), el dictamen favorable para incorporar al Plan Anual de Inversiones (PAI) los proyectos de inversión institucional.
- Aprobar las modificaciones o reformas al Plan Operativo Anual (POA), si esta actividad le ha sido delegada por el OCS como máxima autoridad ejecutiva de la ULEAM.

Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional:

- Habilitar en la herramienta informática “ULEAM Planifica” el aplicativo POA para cada año fiscal.
- Realizar en la herramienta informática “ULEAM Planifica” los cambios de estado: “Solicitado-Revisado a Validado-Final”, una vez aprobado el POA para cada año fiscal.
- Realizar la verificación mensual y la evaluación trimestral, semestral y anual de la ejecución de la programación del POA institucional.
- Elaborar informe trimestral, semestral y anual de la ejecución y evaluación del POA institucional y notificar a las unidades orgánicas académicas y administrativas sus resultados para sus regulaciones y actualizaciones de ser el caso.
- Ingresar los resultados y evidencias de la evaluación trimestral del POA y presupuesto al Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública SIPeIP de los gastos permanentes y no permanentes.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-03
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA	REVISIÓN: 4
Inicio:	OCS aprueba POA y directrices de planificación y presupuesto institucional.	Fecha: 17/06/2022
Fin:	Informe de ejecución, seguimiento y evaluación POA anual.	Página 7 de 13

- f) Remitir al Rector de las Finanzas Públicas el Informe Semestral de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria Institucional juntamente con la Dirección Financiera; así como a la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) y Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT, en las fechas y medios definidos para el efecto.
- g) Presentar al Rector y Vicerrectores el informe de ejecución, seguimiento y evaluación del POA y el Presupuesto semestral y anual.
- h) Coordinar con la Dirección Financiera las regulaciones al Plan Operativo Anual por incidencias financieras que se registraren en el presupuesto.
- i) Remitir al Rector el proyecto de oficio, sus anexos e informe de justificación solicitando a la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) el dictamen y aprobación para la modificación al Plan Anual de Inversiones (PAI) por reformas y/o incorporación de proyectos de inversión institucional.
- j) Coordinar con las unidades orgánicas académicas y administrativas las reformas al POA que permitan las regulaciones producto de la eliminación, modificación, incrementos y movimientos presupuestarios de ser el caso de los programas, proyectos y actividades.
- k) Verificar la consistencia de las modificaciones al POA presentadas por las Unidades Orgánicas académicas y administrativas.
- l) Elaborar y remitir informe y proyecto de resolución al Rector para la aprobación de la reforma al Plan Operativo Anual (POA) Institucional.
- m) Difundir y coordinar la publicación de la Resolución de modificación al Plan Operativo Anual (POA).

Unidades Orgánicas Académicas y Administrativas:

- a) Ejecutar mensualmente los programas, proyectos y actividades en función de la programación, meta e indicadores definidos y aprobados en "ULEAM Planifica".
- b) Realizar un monitoreo y seguimiento periódico de los programas, proyectos, actividades, metas e indicadores planificadas para su cumplimiento y establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.
- c) Registrar y cargar en "ULEAM Planifica" los avances y evidencias que garanticen el cumplimiento de programas, proyectos, actividades, metas e indicadores de manera periódica de ser el caso.
- d) Solicitar la modificación de la programación de programas, proyectos y actividades de la ejecución POA de ser el caso.
- e) Formular y realizar las modificaciones de programas, proyectos, actividades, metas e indicadores de la programación al POA en "ULEAM Planifica"
- f) Observar que las actividades definidas en el Plan de Aseguramiento a la Calidad (PAC) deben estar incorporadas en el POA de ser el caso.

5. DEFINICIONES:

DPPDI.- Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional, responsable del proceso de planificación institucional.

Ministerio de Economía y Finanzas de Ecuador, MEF.- Ente rector de las finanzas públicas, política fiscal y económica que ejerce sus competencias de forma transparente y responsable para el desarrollo sostenible e inclusivo, en beneficio de los ecuatorianos.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-03
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA	REVISIÓN: 4
Inicio:	OCS aprueba POA y directrices de planificación y presupuesto institucional.	Fecha: 17/06/2022
Fin:	Informe de ejecución, seguimiento y evaluación POA anual.	Página 8 de 13

OCS.- La Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, tiene como autoridad máxima a un Órgano Colegiado Superior que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

PAI.- El Plan Anual de Inversiones es el instrumento de programación de la inversión pública en Ecuador, cuya elaboración está a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación en coordinación con el Ministerio de Economía Finanzas de acuerdo con lo establecido en Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

POA.- La planificación operativa anual se concibe como la desagregación anual del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional a corto plazo, expresada en programas, proyectos y actividades que se deben ejecutar en un ejercicio fiscal.

PPA.- Programas, proyectos y actividades señaladas en el Plan Operativo Anual institucional.

ULEAM.- La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, también conocida con el acrónimo de ULEAM es una universidad pública, cuya sede principal se encuentra en Manta, Ecuador.

SENECYT.- La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación es la entidad del gobierno ecuatoriano que ejerce la rectoría de la política pública en los ejes de su competencia. Tiene como misión coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior.

SNP.- Secretaría Nacional de Planificación. Ente rector de la planificación nacional. En cumplimiento de su mandato constitucional será responsable del diseño, implementación, integración y dirección del Sistema Nacional de Planificación en todos sus niveles y formulación del Plan Nacional de Desarrollo.

SIPeIP - Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública, es la herramienta tecnológica puesta a disposición por parte del ente rector de la planificación, que permitirá la programación, seguimiento y evaluación de la planificación institucional y de los proyectos de inversión pública de los gastos permanentes y no permanentes.

Art. 40 Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

6. POLITICAS Y CONTROL

6.1 Políticas

- a) Previo a la programación de la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) se deberá observar y aplicar lo señalado en las normas, leyes, reglamentos, códigos, resoluciones, acuerdos o cualquier tipo de disposición legal referente, poniendo atención en lo señalado por el ente rector de las finanzas públicas y la planificación nacional.
- b) La Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional, será responsable del monitoreo, seguimiento y evaluación de los objetivos, metas e indicadores determinados en los programas, proyectos y actividades de las diferentes unidades

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-03
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA	REVISIÓN: 4
Inicio:	OCS aprueba POA y directrices de planificación y presupuesto institucional.	Fecha: 17/06/2022
Fin:	Informe de ejecución, seguimiento y evaluación POA anual.	Página 9 de 13

orgánicas que conforman las funciones sustantivas; para lo cual, emitirá el informe trimestral, semestral y anual respectivo, sobre la base de las evidencias subidas de manera obligatoria en "ULEAM Planifica" por las unidades orgánicas académicas y administrativas.

- c) La Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional y la Dirección Financiera establecerán conjuntamente los mecanismos, herramientas o instrumentos de alineación entre el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional.
- d) Las Unidades Orgánicas Académicas y Administrativas deben ejecutar los programas, proyectos y actividades (PPA) aprobados en el Plan Operativo Anual; caso contrario, de existir la necesidad de ejecutar nuevos y/o modificar los existentes (PPA), estos deberán ser incorporados a través de la modificación en el POA previa a su ejecución.

6.2 Controles

- a) Normativa legal referente a la programación de la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual POA.
- b) Resolución de aprobación del Plan Operativo Anual (POA)
- c) Directrices de Planificación y Presupuesto Institucional.
- d) Acta Técnicas de Reuniones.
- e) Informes trimestrales, semestrales y anuales de evaluación del POA
- f) Informe y proyecto de resolución para la reforma al Plan Operativo Anual Institucional.
- g) Resolución de aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual.
- h) Herramienta informática "ULEAM PLANIFICA" – Subsistema POA.

7. REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS

El procedimiento será revisado por la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad cuando se estime conveniente o cuando la Unidad responsable del proceso la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional informe de cambios en las normativas legales referentes al proceso, o requiera de modificaciones de mejoras.

8. PROCEDIMIENTOS

Nº.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8.1	Conoce y aprueba el Plan Operativo Anual POA y directrices de Planificación y Presupuesto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.	ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR / RECTOR

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-03
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA	REVISIÓN: 4
Inicio:	OCS aprueba POA y directrices de planificación y presupuesto institucional.	Fecha: 17/06/2022
Fin:	Informe de ejecución, seguimiento y evaluación POA anual.	Página 10 de 13

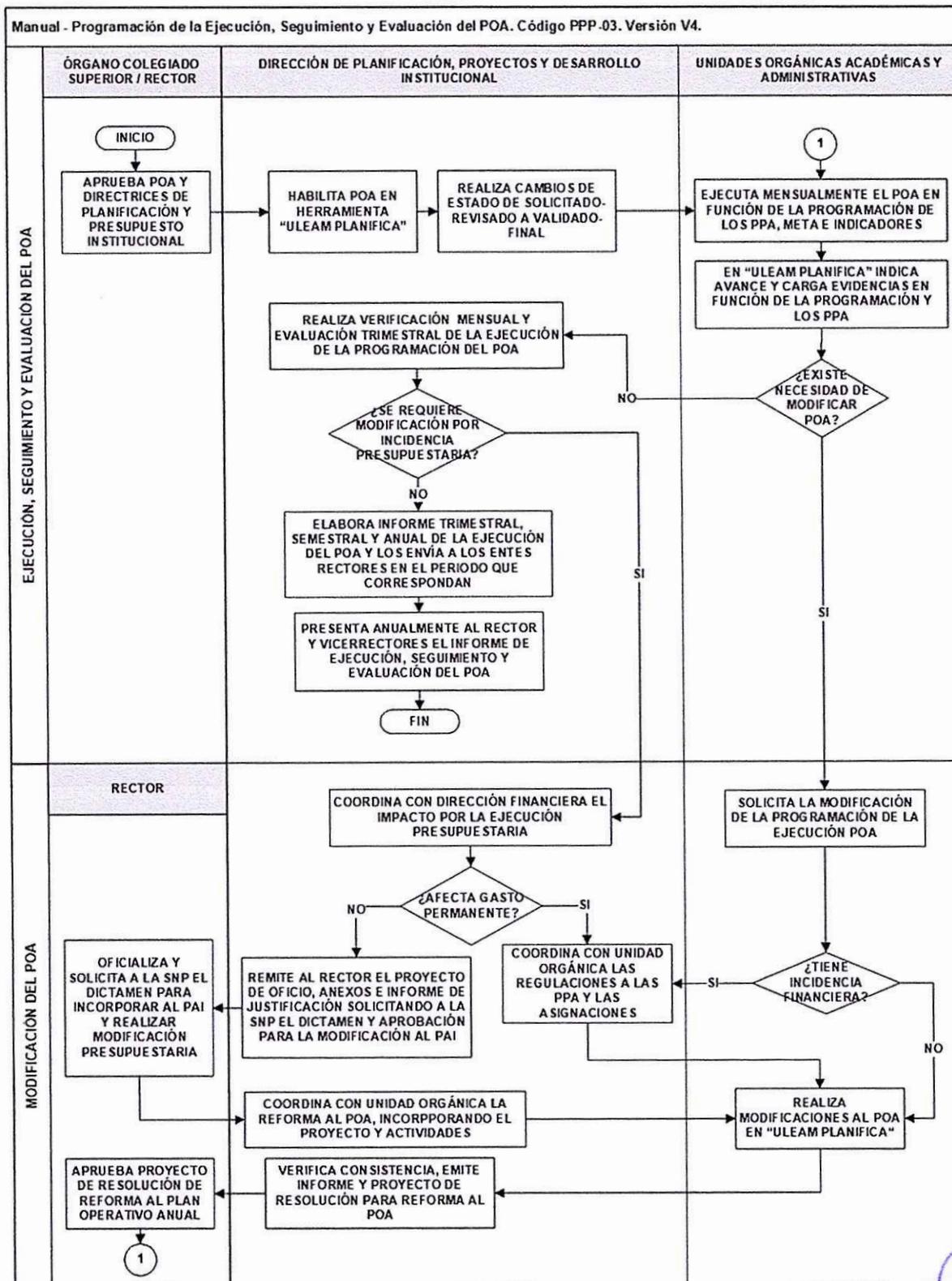
8.2	<p>Aprobado el Plan Operativo Anual institucional habilita en el Sistema Informático "ULEAM Planifica" el Subsistema POA para uso de las Unidades Orgánicas.</p> <p>A su vez, en el Sistema Informático "ULEAM Planifica" - Subsistema POA realiza cambios de estado "de Solicitado, Revisado a Validado y Final".</p>	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
8.3	<p>Ejecuta mensualmente los Proyectos, Programas y Actividades en función de la programación, meta e indicadores, realizan un monitoreo periódico para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran, registran y cargan en el Sistema Informático "ULEAM Planifica" los avances y las evidencias de la ejecución.</p> <p>Si la programación necesita ajuste, solicita la modificación de la programación de la ejecución POA en el Sistema Informático "ULEAM Planifica", continua la actividad 8.12. Caso contrario continua la actividad 8.4.</p>	UNIDADES ORGÁNICAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS
8.4	<p>Realiza la verificación mensual y la evaluación trimestral de la ejecución de la programación del POA institucional.</p> <p>Si se cumple con la programación elabora un informa trimestral, semestral y anual de la ejecución del Plan Operativo Anual, continua la actividad 8.5; caso contrario si se requiere modificación por incidencia presupuestaria continua la actividad 8.7.</p>	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
8.5	<p>Remite información respecto a la programación de la ejecución presupuestaria de forma trimestral a la Senescyt, de forma cuatrimestral al Ministerio de Económica y Finanzas, forma semestral a la Secretaría Nacional de Planificación y demás entes de control, en las fechas y medios definidos para el efecto.</p>	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
8.6	<p>Presenta al Señor Rector y a los Vicerrectores el informe de ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto de forma semestral y anual.</p> <p>Fin del proceso.</p>	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
8.7	<p>Coordina con la Dirección Financiera de la Uleam el impacto por ejecución presupuestaria, si afecta al gasto permanente continua la actividad 8.8.</p> <p>Caso contrario si afecta al gasto de inversión continua la actividad 8.13.</p>	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-03
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA	REVISIÓN: 4
Inicio:	OCS aprueba POA y directrices de planificación y presupuesto institucional.	Fecha: 17/06/2022
Fin:	Informe de ejecución, seguimiento y evaluación POA anual.	Página 11 de 13

8.8	Coordina con las Unidades Orgánicas Académicas y Administrativas las regulaciones a los Programas, Proyectos y Actividades; así como las asignaciones.	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
8.9	Formula y realiza las modificaciones de programas, proyectos, actividades, metas e indicadores de la programación al POA en la herramienta "ULEAM Planifica.	UNIDADES ORGÁNICAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS
8.10	Verifica la consistencia de las modificaciones presentadas por las Unidades Orgánicas Académicas y Administrativas en el Sistema Informático "ULEAM Planifica". Posteriormente emite el informe y el proyecto de resolución para la reforma al Plan Operativo Anual Institucional, para conocimiento y aprobación del Rector.	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
8.11	Aprueba las modificaciones al Plan Operativo Anual, si esta actividad le ha sido delegada por el OCS como máxima autoridad ejecutiva de la ULEAM. Inicia la actividad 8.3.	RECTOR/A
8.12	Si la modificación de la programación de la ejecución POA tiene incidencia financiera continua la actividad 8.8. Caso contrario, continua la actividad 8.9.	UNIDADES ORGÁNICAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS
8.13	Remite al Rector el proyecto de oficio, sus anexos y el informe de justificación solicitando a la Secretaria Nacional de Planificación (SNP) el dictamen y aprobación para la modificación al Plan Anual de Inversiones (PAI) por reformas y/o incorporación de proyectos de inversión institucional.	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
8.14	Oficializa y solicita el dictamen a la Secretaria Nacional de Planificación el dictamen para incorporar al Plan Anual de Inversiones y realizar modificación presupuestaria institucional.	RECTOR/A
8.15	Una vez que se cuente con el dictamen de la Secretaria Nacional de Planificación, coordina con Unidades Orgánicas Académicas y Administrativas las modificaciones al POA, incorporando el proyecto y sus actividades. Continúa la actividad 8.9.	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-03
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA	REVISIÓN: 4
Inicio:	OCS aprueba POA y directrices de planificación y presupuesto institucional.	Fecha: 17/06/2022
Fin:	Informe de ejecución, seguimiento y evaluación POA anual.	Página 12 de 13

9. DIAGRAMA DE FLUJO



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-03
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA	REVISIÓN: 4
Inicio:	OCS aprueba POA y directrices de planificación y presupuesto institucional.	Fecha: 17/06/2022
Fin:	Informe de ejecución, seguimiento y evaluación POA anual.	Página 13 de 13

10. REGISTRO

10.1 Registros

Registro	Código del registro	Responsable de conservarlo
Plan Operativo Anual.	N/A	OCS (Original). Dir. Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Copia).
Directrices anuales de Planificación y Presupuesto Institucional.	N/A	OCS (Original). Dir. Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Copia).
Reportes del Sistema informático "ULEAM Planifica".	N/A	Dir. Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original).
Acta Técnicas de Reuniones	PCO-01-F-001	Dir. Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original).
Informe y proyecto de resolución para la reforma al POA	N/A	OCS (Original). Dir. Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Copia).
Resolución de aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual.	N/A	OCS (Original). Dir. Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Copia).

11. INDICADORES DE GESTIÓN

Nombre Indicador	Descripción	Tipo	Unidad de Medida	Fórmula	Frecuencia		Fuente
					Medición	Revisión	
Índice de cumplimiento	Mide grado de cumplimiento de proyectos, programas y/o actividades en el POA.	Cumplimiento	%	$\frac{N^{\circ} \text{ Meta e indicador ejecutado}}{N^{\circ} \text{ Meta e indicador proyectado}} * 100$	Mensual	Trimestral	Herramienta informática "ULEAM Planifica"

12. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

El original de este manual se encuentra en la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.

- 01 RECTOR/A
- 02 VICERRECTOR/A ACADÉMICO
- 03 VICERRECTOR/A DE INVESTIGACION, VINCULACIÓN Y POSTGRADO
- 04 GERENTE ADMINISTRATIVO
- 05 DIRECTORES/AS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE INVESTIGACIÓN
- 06 DECANOS/AS DE FACULTADES, EXTENSIONES, CAMPUS E INSTITUTOS
- 07 DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL